Contrato N° 8594/2021

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Félix Eladio Sosa Giménez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.643.127, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3937 de fecha 13 de agosto de 2020, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, denominada en adelante "LA CONTRATANTE", por una parte, y por la otra, la firma firma CUEVAS HERMANOS S.A., domiciliada en Avda. Mcal. Lopez c/ Rogelio Benitez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Didier Nufro Arias Quiñonez, con Cédula de Identidad Civil N° 1.389.182, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Camionetas de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1657/2021 para la Adquisición de Repuestos y Accesorios Menores para Camionetas de la ANDE, bajo la modalidad de Contrato Abierto, Lote 1**, detallado en el apartado Suministros Requeridos, que serán proveídos de acuerdo los documentos del Contrato.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación:
6. Adenda N° 1.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Documentos adicionales del contrato.

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica.

CUEVAS HERMANOS S.A.

Ing. Fabio R. Jiménez Paquetet
Dpto. Mat. de Vehículos - ANDE

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DAVID ARRIAS
Gerente

ALICIA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **392004. Con Certificación Plurianual, sujeta a la aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente a los años 2022 y 2023.**

Procedimiento de contratación.

El contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional ANDE N° 1657/2021**, convocado por la ANDE. Según Resolución P/CP/N° 6528/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 6754/2021.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes.

Lote	Descripción
1	Repuestos y Accesorios Menores para Camionetas de la marca NISSAN

por un monto total mínimo de ₲ 2.000.000.000 (guaraníes dos mil millones) y un monto total máximo de ₲ 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones), IVA incluido, conforme planillas de precios unitarios ofertados.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato.

El plazo de vigencia de este Contrato será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La validez de la contratación inherente a los años 2022 y 2023 quedarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. Pablo A. Paredes Izquierdo
Dpto. Mtto. de Vehículos - ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. HUMBERTO A. TORRES
Presidente

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo del:

Departamento de Mantenimiento de Vehiculos.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la firma del contrato.

Constancia de presentación de declaración jurada.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Multas.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. ANIBAL TORRES
Presidente

CUEVAS HERMANOS S.A.

Ing. Fabio A. Paredes Segovia
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigaciòn instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 07 DIC. 2021

CUEVAS HERMANOS S.A.

Didier Nufro Arias Quiñonez
C.I. N° 1.389.182
CUEVAS HERMANOS S.A.
RUC N° 80002465-6

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. LUIS DANIEL TORRES
Presidente

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
D.N.C. Mto. de Hidrocarburos - ANDE

Ing. Fernando Ortiz Zelle
Gerente

Ing. Fernando Ortiz
Gerente de Desarrollo de Proyectos

CUEVAS HERMANOS S.A.

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción - Paraguay

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse
razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el
Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato. Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga
referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de
conformidad a la cláusula de adendas y cambios. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas.

LOTES-ITEMS	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
LOTE 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN	DSA/MD/18/2023
Item 1	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-22 4X2, motor TD-27 año 2009 en adelante.	
Item 2	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D 22 4X4, motor ZD 30 año 2009 en adelante.	
Item 3	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D 23 4X2, motor YD 25 año 2018 en adelante.	
Item 4	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D 23 4X4, motor YD 25 año 2019 en adelante.	
Item 5	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Patrol Y 60.	
Item 6	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Patrol Y 61.	
LOTE 2	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETAS DE LA MARCA ISUZU	
Item 1	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Isuzu D-MAX 4x4 con motor 4JJ1 3,000 CC. Año 2010 en adelante.	

Escaneado con CamScanner

técnica establece los requisitos mínimos que deberán cumplir los repuestos y accesorios a ser utilizados en
vehículos de la flota de ANDE y las características mínimas que deberán tener los repuestos para las diferentes marcas de Vehículos de la flota de la ANDE, a fin de garantizar la calidad de los repuestos a ser adquiridos.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de
embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LOTE 1	***REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN***	1	Unidad	Depósito de la ANDE en Asunción (Sito en la Avda. Boggiani y Dr. Facundo Machain) Dpto. de Administración de Materiales y/o en el Dpto. de Mantenimiento de Vehículos	Treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega al Proveedor emitida por parte de la Unidad Administradora del Contrato a través del SAP (*)
Ítem 1	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-22 4X2, motor TD-27 año 2009 en adelante.	1	Unidad		
Ítem 2	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-22 4X4, motor ZD-30 año 2009 en adelante.	1	Unidad		
Ítem 3	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-23 4X2, motor YD-25 año 2018 en adelante.	1	Unidad		
Ítem 4	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-23 4X4, motor YD-25 año 2019 en adelante.	1	Unidad		
Ítem 5	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Patrol Y-60.	1	Unidad		
Ítem 6	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Patrol Y-61.	1	Unidad		

Los Montos mínimos y máximos de cada lote son los siguientes:

LOTES ITEMS
Alcance del llamado Monto Mínimo Monto Máximo
LOTE 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETAS
DE LA MARCA NISSAN 2.750.000.000 5.500.000.000

Ítem 1 Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-22 4X2, motor TD-27 año 2009 en
adelante.
Ítem 2 Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-22 4X4, motor ZD-30 año 2009 en
adelante.
Ítem 3 Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-23 4X2, motor YD-25 año 2018 en
adelante.
Ítem 4 Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-23 4X4, motor YD-25 año 2019 en
adelante.

Escaneado con CamScanner

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-0000
Asunción - Paraguay

todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante. 3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. 4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. 5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. 6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. 7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante. 8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Didier Nufro Arias Quiñonez
Director
Cuevas Hermanos S.A.

Escaneado con CamScanner

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benítez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción - Paraguay

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse
razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el
Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato. Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga
referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de
conformidad a la cláusula de adendas y cambios. El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas.

LOTES-ITEMS	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
LOTE 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN	DSA/MD/10/2023
Item 1	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-22 4X2, motor YD-27 año 2009 en adelante.	
Item 2	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-22 4X4, motor ZD 30 año 2009 en adelante.	
Item 3	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-23 4X2, motor YD 25 año 2018 en adelante.	
Item 4	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-23 4X4, motor YD-25 año 2019 en adelante.	
Item 5	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Patrol Y 60.	
Item 6	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Patrol Y 61.	
LOTE 2	REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETAS DE LA MARCA ISUZU	
Item 1	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Isuzu DMAX 4x4 con motor 4JJ1 3,000 CC. Año 2010 en adelante.	

Escaneado con CamScanner

técnica establece los requisitos mínimos que deberán cumplir los repuestos y accesorios a ser utilizados en
vehículos de la flota de ANDE y las características mínimas que deberán tener los repuestos para las diferentes marcas de Vehículos de la flota de la ANDE, a fin de garantizar la calidad de los repuestos a ser adquiridos.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de
embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

LOTE 1	***REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETAS DE LA MARCA NISSAN***	1	Unidad	Depósito de la ANDE en Asunción (Sito en la Avda. Bogguani y Dr. Facundo Machain) Dpto. de Administración de Materiales y/o en el Dpto. de Mantenimiento de Vehículos	Treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Entrega al Proveedor emitida por parte de la Unidad Administradora del Contrato a través del SAP (*)
Ítem 1	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-22 4X2, motor TD-27 año 2009 en adelante.	1	Unidad		
Ítem 2	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-22 4X4, motor ZD-30 año 2009 en adelante.	1	Unidad		
Ítem 3	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-23 4X2, motor YD-25 año 2018 en adelante.	1	Unidad		
Ítem 4	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-23 4X4, motor YD-25 año 2019 en adelante.	1	Unidad		
Ítem 5	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Patrol Y-60.	1	Unidad		
Ítem 6	Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Patrol Y-61.	1	Unidad		

Los Montos mínimos y máximos de cada lote son los siguientes:

LOTES ITEMS
Alcance del llamado Monto Mínimo Monto Máximo
LOTE 1 REPUESTOS Y ACCESORIOS MENORES PARA CAMIONETAS
DE LA MARCA NISSAN 2.750.000.000 5.500.000.000

Ítem 1 Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-22 4X2, motor TD-27 año 2009 en
adelante.
Ítem 2 Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-22 4X4, motor ZD-30 año 2009 en
adelante.
Ítem 3 Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-23 4X2, motor YD-25 año 2018 en
adelante.
Ítem 4 Repuestos y accesorios menores para camionetas de la Marca Nissan Modelo Frontier D-23 4X4, motor YD-25 año 2019 en
adelante.

Escaneado con CamScanner

Cuevas Hermanos S.A.

Mcal López 5557 c/Rogelio Benitez
Tel.: 595 21 619-8000
Asunción - Paraguay

todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante. 3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación. 4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones. 5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas. 6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones. 7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante. 8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

Didier Rufro Arias Quiñonez
Director
Cuevas Hermanos S.A.

Escaneado con CamScanner